



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 3 3 DE 2 0 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 059-23 "LA PROSPERIDAD"

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 *ibídem*, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo *ibídem* dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 3 3 DE 2 0 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 059-23 "LA PROSPERIDAD"**

Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

**I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO - EXP.
2023230790100059E**

Mediante radicado No. 20234600037062 del 31 de marzo de 2023, el señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.803.831, Representante Legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONÍA**, identificada con NIT. No. 900600875-7, actuando como apoderado¹ del señor **JAVIER FERNANDO RODRIGUEZ SANTOFIMIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 96.342.588, remitió la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LA PROSPERIDAD**", a favor del predio rural denominado "**SIN INFORMACIÓN**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-112661, con una extensión superficial de **28,1395 ha**, ubicado en la vereda La Danta, del municipio de La Montañita, del departamento de Caquetá, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 10 de marzo de 2023, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, verificado en la Ventanilla Única de Registro VUR el 04 de diciembre de 2024, sin que se evidenciaran anotaciones adicionales.

Que la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 144 del 27 de abril de 2023, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LA PROSPERIDAD**", a favor del predio denominado "**SIN INFORMACIÓN**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.420-112661, ubicado en el municipio de La Montañita,

¹ Conforme poder otorgado el 11/01/2023 de la Notaria Primera del Círculo de Florencia Caquetá.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 333 DE 20 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 059-23 "LA PROSPERIDAD"

del departamento de Caquetá, solicitado por el señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.803.831, Representante Legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONÍA**, identificada con NIT. No. 900600875-7, actuando como apoderado del señor **JAVIER FERNANDO RODRIGUEZ SANTOFIMIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 96.342.588.

Que el acto administrativo en comento se notificó por medios electrónicos el 27 de abril de 2023, al señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.803.831, Representante Legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONÍA** identificada con NIT. No. 900600875-7, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones felipeslava@hotmail.com y avajeamazonia@gmail.com.

Adicionalmente, el día 03 de agosto de 2023, se realizó la verificación cartográfica, con base a la información suministrada por el usuario en la solicitud de registro, con el fin de verificar posibles traslapes con títulos mineros, proyectos de hidrocarburos, Áreas Protegidas Públicas, y posibles traslapes con comunidades étnicas presentes con el área objeto de registro. Durante la verificación cartográfica se pudo evidenciar que el predio "SIN INFORMACIÓN" no presenta traslapes como otras áreas adscritas al RUNAP, con comunidades étnicas, títulos mineros, sin embargo, sí presenta con proyectos de hidrocarburos (EMERALD ENERGY PLC, contrato 0296).

No obstante, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA, el día 15 de agosto de 2023, realizó la visita técnica al predio objeto de registro con la finalidad de verificar la presencia de muestra de ecosistema en el predio, los usos y la sostenibilidad de los procesos de producción y aprovechamiento llevados a cabo al interior de este.

Ahora bien, el 10 de noviembre de 2023, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental-GTEA revisó y verificó la información colectada en campo y se realizaron los ajustes a la zonificación de acuerdo con lo evidenciado en terreno. Los ajustes efectuados fueron socializados con mediante correo electrónico del 22 de noviembre de 2024 del cual se obtuvo respuesta el 24 de noviembre de 2023, donde el usuario aprueba los ajustes propuestos a la zonificación.

II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, fijado en la Alcaldía Municipal de La Montañita, el 10 de mayo de 2023 y desfijado el 24 de mayo de 2023, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20234600069992 del 03 de junio de 2023, y en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia -CORPOAMAZONIA, fijado el 15 de mayo de



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 333 DE 20 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 059-23 "LA PROSPERIDAD"

2023 y desfijado el 31 de mayo 2023, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20234600066562 del 31 de mayo de 2023, sin que se presentara intervención de terceros.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica a favor del predio denominado "SIN INFORMACIÓN", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.420-112661, emitió Concepto Técnico No. **20242300002046 del 21 de noviembre de 2024**, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

1. UBICACIÓN, LINDEROS Y ÁREA

1.1.

Ubicación

El predio "Sin información" se encuentra localizado en el sur del departamento del Caquetá, en la vereda La Danta, el municipio de La Montañita entre las coordenadas 1°31'50,970"N y 75°23'48,904" W. La cabecera municipal se encuentra localizada entre las coordenadas 01°24'10" de latitud norte y 75°42'55" de longitud oeste, a una altitud de 258m sobre el nivel del mar.

1.2.

Linderos

De acuerdo con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 420-112661, los linderos para el predio Sin información" son los siguientes:

"...NORTE: CON PREDIOS DE GUSTAVO MENDEZ PUNTO 1 AL 9 EN UNA DISTANCIA DE 447.20M ESTE: CON PREDIOS DE EMELINA FIERRO DE RESTREPO PREDIO N°2 PARTE RESTANTE DEL PUNTO 9 AL 31 EN UNA DISTANCIA DE 684.80M SUR: LIMITA CON LA PARCELA 4 QUEBRADA LA DANTA DEL PUNTO 31 AL 36 EN UNA DISTANCIA DE 249.92M Y CON LA PARCELA N°4 LA LAGUNA DEL PUNTO 36 AL 40 EN 793.83M OESTE: CON PREDIOS DE LA

gfe



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 3 3 DE 2 0 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 059-23 "LA PROSPERIDAD"**

*GANADERÍA DE RUIZ NEIRA LMTD DEL PUNTO 40 AL 1 EN 250.31M Y
ENCIERRA..."*

1.3. Área

Según la consulta del folio de matrícula inmobiliaria No. 420-112661, el predio "Sin información" presenta una extensión aproximada de 28,1395 ha, sin embargo, después de la verificación de datos de campo el área objeto de registro es 27,4395 ha.

Tabla 1. Área según folio de matrícula inmobiliaria y área objeto de registro del predio "Sin información" que conforma la RNSC: "LA PROSPERIDAD".

Nombre del predio	Folio de Matrícula Inmobiliaria-FMI	Área del predio según FMI (ha)	Área objeto de registro (ha)
Sin información	420-112661	28,1395 ha	27,4395 ha

2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE

De acuerdo con la reseña presentada en la solicitud de registro y lo constatado durante la visita técnica, el predio "Sin información" se encuentra ubicado en el bioma Bosque Húmedo Tropical (Figura 1), el cual se encuentra en buen estado de preservación. En general el ecosistema natural corresponde a bosque secundario y bosques de galería con presencia de árboles de grande porte, dosel bien conectado y tres estratos bien definidos, presentando características propias del ecosistema en términos de composición estructura y función. Durante la visita técnica se observaron diversas especies de aves como guacamayas, loros, pericos, halcones, atrapamoscas, pavas, tucanes chamonés y garrapateros. También se evidenció la presencia de armadillos, osos hormigueros y borugos.

g/c



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 3 3 DE 2 0 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 059-23 "LA PROSPERIDAD"**

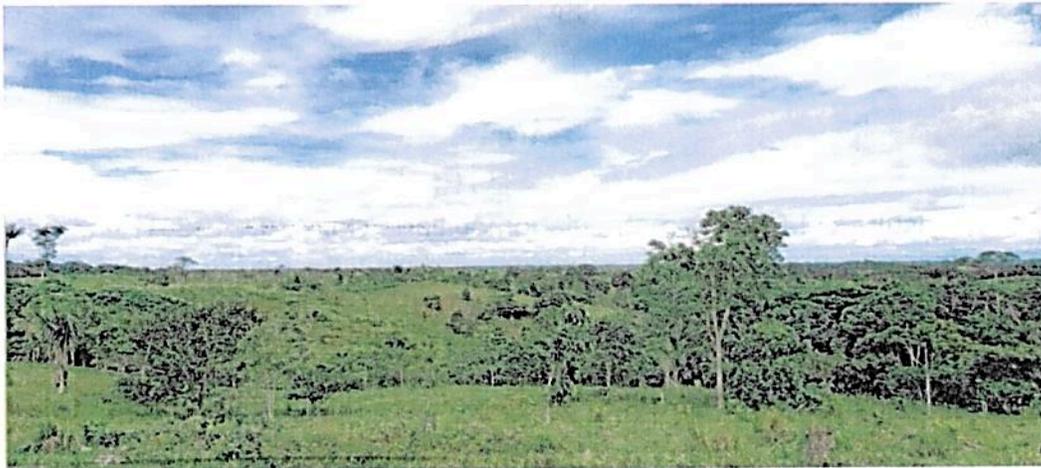


Figura 1. Vista General de la muestra de ecosistema RNSC 059-23"LA PROSPERIDAD". Fuente: Visita Técnica realizada por Grupo de Tramites y Evaluación Ambiental – GTEA el 15/08/2023.

2.1. FAUNA

De acuerdo con el estudio presentado en la reseña del predio ""Sin información", se lograron identificar la presencia de diferentes especies de fauna, la cual se describe a continuación:

Anfibios y reptiles

De acuerdo con la reseña de la RNSC, se identificaron 12 especies de herpetofauna, de las cuales siete corresponden a anfibios y seis corresponden a reptiles (Tabla 2).

Tabla 2. Listado de especies de herpetofauna (anfibios y reptiles) presentes en la RNSC 059-23"LA PROSPERIDAD".

No.	Clase	Especie	Nombre Común	Orden	Familia	UICN
1	Amphibia	<i>Ameerega hahneli</i>	Sapito pintado	Anura	Dendrobatidae	LC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 333 DE 20 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 059-23 "LA PROSPERIDAD"

No.	Clase	Especie	Nombre Común	Orden	Familia	UICN
2		<i>Lithodytes lineatus</i>	Rana terrestre rayada	Anura	Leptodactylidae	LC
3		<i>Adenomera andreae</i>	Rana terrestre	Anura	Leptodactylidae	LC
4		<i>Rhinella marinus</i>	Sapo de caña	Anura	Bufoidea	LC
5		<i>Hypsiboas cinerascens</i>	Rana granosa	Anura	Hylidae	LC
6		<i>Hypsiboas punctatus</i>	Rana	Anura	Hylidae	LC
7		Reptilia	<i>Anolis sp.</i>	Lagartija café	Squamata	Polychrotidae
8	<i>Iguana iguana</i>		Iguana	Squamata	Iguanidae	NE
9	<i>Boa constrictor</i>		Guio	Squamata	Boidae	NE
10	<i>Bothrops atrox</i>		Peloe'gato	Squamata	Viperidae	LC
11	<i>Caiman crocodilus</i>		Babilla	Crocodyliformes	Alligatoridae	LC
12	<i>Chelonoidis denticulata</i>		Morrocoy	Testudines	Testudinidae	VU

Fuente: Reseña descriptiva de la RNSC "LA PROSPERIDAD".

Aves

Para el caso de la avifauna, se reporta la presencia de 56 especies de aves (Figura 2), siendo las más comunes *Milvago chimachima*, *Ortalis gutata*, *Cyanocorax violaceus*, *Penelope jacquacu*. Estas especies son comunes en boques húmedos en estados óptimos de conservación. Según las listas rojas de la UICN (Unión Internacional Para la Conservación de la Naturaleza). La mayoría

g/c



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 3 3 DE 2 0 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 059-23 "LA PROSPERIDAD"

de las especies registrada en el predio están dentro de la categoría de menor preocupación - LC (Tabla 3).

Tabla 3. Listado de especies de aves presentes en la RNSC 059-23"LA PROSPERIDAD".

N o	Nombre Científico	Nombre Común	Orden	Familia	Gremio Trófico	UIC N
1	<i>Anhima cornuta</i>	Junco	Anseriformes	Anhimidae	Folivors	LC
2	<i>Dendrocygn a autumnalis</i>	Pato salvador vientre negro	Anseriformes	Corvidae	Frugivor os Insectiv oros	LC
3	<i>Nyctibius griseus</i>	Bienparado comun	Caprimulgiform es	Nyctibidae	Insectiv oros	LC
4	<i>Cathartes aura</i>	Guala cabecirroja	Cathartiformes	Cathartidae	Rapaces	LC
5	<i>Vanellus chilensis</i>	Alcaravan	Charadriiforme s	Charadriidae	Piscivor os Insectiv oros	LC
6	<i>Megaceryle torquata</i>	Martín gigante trópical	Coraciiformes	Alcedinidae	Piscivor os	LC
7	<i>Crotophaga ani</i>	Garrapatero piquiliso	Cuculiformes	Cuculidae	Omnivor os	LC
8	<i>Crotophaga major</i>	Cocinera	Cuculiformes	Cuculidae	Insectiv oros	LC
9	<i>Crotophaga major</i>	Garrapatero grande	Cuculiformes	Cuculidae	Omnivor os	LC
1 0	<i>Piaya cayana</i>	Soledad	Cuculiformes	Cuculidae	Insectiv oros	LC
1 1	<i>Piaya cayana</i>	Cuco Ardilla comun	Cuculiformes	Cuculidae	Omnivor os	LC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 3 3 DE 2 0 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 059-23 "LA PROSPERIDAD"

N o	Nombre Científico	Nombre Común	Orden	Familia	Gremio Trófico	UIC N
1 2	<i>Milvago chimachima</i>	Gavilan garrapatero	Falconiformes	Falconidae	Rapaces	LC
1 3	<i>Ortalis guttata</i>	Guacharaca variable	Galliformes	Cracidae	Folivoro s	LC
1 4	<i>Penelope jacquacu</i>	Pava llanera	Galliformes	Cracidae	Folivoro s	LC
1 5	<i>Opisthocom us hoazin</i>	Pava hedionda	Opisthocomifor mes	Opisthocomid ae	Folivoro s	LC
1 6	<i>Cacicus cela</i>	Toche	Passeriformes	Icteridae	Frugivor os	LC
1 7	<i>Cyanocorax violaceus</i>	Polluelo	Passeriformes	Corvidae	Omnivor os	LC
1 8	<i>Donacobius atricapilla</i>	Cucrachero de laguna	Passeriformes	Anatidae	Insectiv oros	LC
1 9	<i>Lepidothrix coronata</i>	Saltarin coronado	Passeriformes	Galbulidae	Folivoro s - Frugivor os	LC
2 0	<i>Manacus manacus</i>	Saltarin barbiblanco	Passeriformes	Pipridae	Folivoro s - Frugivor os	LC
2 1	<i>Paroaria gularis</i>	Soldadito	Passeriformes	Thraupidae	Granivor os	LC
2 2	<i>Poraira gularis</i>	Cardenal pantanero	Passeriformes	Emberizidae	Frugivor os - Insectiv oros	LC
2 3	<i>Psarocolius decumanus</i>	Oropendola crestada	Passeriformes	Ictiridae	Frugivor os	LC
2 4	<i>Ramphocel us carbo</i>	Toche negro	Passeriformes	Thraupidae	Insectiv oros	LC
2 5	<i>Thamnophil us aethiops</i>	Batara gris	Passeriformes	Thraupidae	Insectiv oros	LC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 333 DE 20 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 059-23 "LA PROSPERIDAD"

N o	Nombre Científico	Nombre Común	Orden	Familia	Gremio Trófico	UIC N
26	<i>Thraupis episcopus</i>	Azulejo comun	Passeriformes	Thraupidae	Insectivoros	LC
27	<i>Thraupis palmarum</i>	Azulejo palmero	Passeriformes	Thraupidae	Insectivoros	LC
28	<i>Xiphorhynchus elegans</i>	Trepatronco elegante	Passeriformes	Furnariidae	Insectivoros	LC
29	<i>Butorides striata</i>	Garcita rayada	Pelecaniformes	Ardeidae	Piscivoro - Insectivoro	LC
30	<i>Eudocimus ruber</i>	Corocora roja	Pelecaniformes	Picidae	Piscivoros	LC
31	<i>Mesembrinibis cayennensis</i>	Ibis verde	Pelecaniformes	Threskionithidae	Folivoro - Insectivoros	LC
32	<i>Phimosus infuscatus</i>	Corocora negra	Pelecaniformes	Threskionithidae	Piscivoros	LC
33	<i>Aulacorhynchus prasinus</i>	Tucan verde	Piciformes	Ramphastidae	Frugivoros	LC
34	<i>Campephilus melanoleucos</i>	Carpintero marcial	Piciformes	Picidae	Insectivoro s	LC
35	<i>Campephilus rubicollis</i>	Carpintero cuellirojo	Piciformes	Picidae	Insectivoro s	LC
36	<i>Capito aurovirens</i>	Torito coronado	Piciformes	Capitonidae	Frugivoros - Insectivoro s	LC
37	<i>Celeus elegans</i>	Carpintero amarillo	Piciformes	Picidae	Insectivoro s	LC
38	<i>Dryocopus lineatus</i>	Carpintero	Piciformes	Donacobiidae	Insectivoro s	LC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 333 DE 20 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 059-23 "LA PROSPERIDAD"

N o	Nombre Científico	Nombre Común	Orden	Familia	Gremio Trófico	UIC N
39	<i>Galbula leucogastra</i>	Jacamar	Piciformes	Threskionitidae	Insectívoros	LC
40	<i>Pteroglossus pluricinctus</i>	Tucan pichi de banda roja	Piciformes	Ramphastidae	Frugívoros - Insectívoros	LC
41	<i>Pteroglossus inscriptus</i>	Tucaneta	Piciformes	Ramphastidae	Frugívoros - Insectívoros	LC
42	<i>Pteroglossus castanotis</i>	Tucan de dos bandas	Piciformes	Ramphastidae	Frugívoros - Insectívoros	LC
43	<i>Pteroglossus pluricinctus</i>	Tucan rojo con amarillo	Piciformes	Ramphastidae	Frugívoros - Insectívoros	LC
44	<i>Ramphastos tucanus</i>	Tucan silbador	Piciformes	Ramphastidae	Frugívoros	VU
45	<i>Amazona amazonica</i>	Lora cachetiamarilla	Psittaciformes	Psittacidae	Frugívoros	LC
46	<i>Amazona farinosa</i>	Lora real	Psittaciformes	Psittacidae	Frugívoros	NT
47	<i>Amazona ochrocephala</i>	Coronada	Psittaciformes	Psittacidae	Frugívoros	LC
48	<i>Ara ararauna</i>	Guacamaya azuliamarilla	Psittaciformes	Psittacidae	Frugívoros	LC
49	<i>Ara severus</i>	Cari seca	Psittaciformes	Psittacidae	Frugívoros	LC
50	<i>Aratinga sp.</i>	Perico	Psittaciformes	Psittacidae	Frugívoros	LC

MC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 333 DE 20 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 059-23 "LA PROSPERIDAD"

N o	Nombre Científico	Nombre Común	Orden	Familia	Gremio Trófico	UIC N
5 1	<i>Arantiga wddellii</i>	Perico canoso	Psittaciformes	Psittacidae	Frugivoros	LC
5 2	<i>Brotogeris cyanoptera</i>	Periquito aliazul	Psittaciformes	Psittacidae	Frugivoros	LC
5 3	<i>Orthopsittaca manilata</i>	Guacamaya buchiblanca	Psittaciformes	Psittacidae	Frugivoros	LC
5 4	<i>Pionites melanocephalus</i>	Cotorra pechiblanca	Psittaciformes	Psittacidae	Frugivoros	LC
5 5	<i>Pionus menstruus</i>	Cotorra cabeciazul	Psittaciformes	Psittacidae	Frugivoros	LC
5 6	<i>Tinamus major</i>	Gallineta	Struthioniformes	Tinamidae	Insectivoros	NT

Fuente: Reseña descriptiva de la RNSC "LA PROSPERIDAD".



Figura 2. Aves registradas en la RNSC "LA PROSPERIDAD". Fuente: Visita técnica 15/08/2023 PNNC

Mamíferos Medianos y Grandes

De acuerdo con el levantamiento faunístico citado en la reseña descriptiva para la RNSC "LA PROSPERIDAD", se registraron 26 especies distribuidas en 6 órdenes



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 333 DE 20 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 059-23 "LA PROSPERIDAD"**

y 14 familias, siendo murciélagos y roedores los grupos con mayor número de especies reportadas (Tabla 4). Para el caso de mamíferos, las especies reportadas en la reseña no se encuentran dentro de ninguna de las categorías de amenaza de extinción propuestas por la UICN; sin embargo, presenta dos especies con clasificación DD (datos deficientes).

Tabla 4. Listado de especies de mamíferos presentes en la RNSC 059-23 "LA PROSPERIDAD".

No.	Orden	Especie	Nombre Común	Familia	UICN
1	Didelphiomorphia	<i>Didelphis marsupialis</i>	Chucha	Didelphidae	DD
2	Didelphiomorphia	<i>Philander opossum</i>	Chucha come gallinas	Didelphidae	DD
3	Cingulata	<i>Cabassous unicinctus</i>	Armadillo cole trapo	Dasyproctidea	LR
4	Cingulata	<i>Dasybus novemcinctus</i>	Armadillo	Dasyproctidea	LC
5	Pilosa	<i>Tamandua tretradactyla</i>	Oso hormiguero	Myrmecophagidae	LC
6	Carnivora	<i>Cerdocyon thous</i>	Perro lobo	Canidae	LC
7	Carnivora	<i>Lontra longicaudis</i>	Nutria	Mustelidae	DD
8	Chiroptera	<i>Saccopteryx bilineata</i>	Murciélago de dos líneas	Emballonuridae	LC
9	Chiroptera	<i>Artibeus planirostris</i>	Murciélago frutero de rostro plano	Phyllostomidae	LC
10	Chiroptera	<i>Carollia castenea</i>	Murciélago frugívoro castaño	Phyllostomidae	LC
11	Chiroptera	<i>Carollia perspicillata</i>	Murciélago frugívoro	Phyllostomidae	LC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 333 DE 20 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 059-23 "LA PROSPERIDAD"

No.	Orden	Especie	Nombre Común	Familia	UICN
			común de cola corta		
12	Chiroptera	<i>Desmodus rotundus</i>	Murciélago vampiro verdadero	Phyllostomidae	LC
13	Chiroptera	<i>Mimon crenulatum</i>	Murciélago de hoja nasal crenulada	Phyllostomidae	LC
14	Chiroptera	<i>Uroderma magnirostrum</i>	Murciélago amarillo constructor de tiendas	Phyllostomidae	LC
15	Primates	<i>Aotus lemurinus</i>	Marteja	Aotidae	LC
16	Primates	<i>Saimiri sciureus</i>	Chichico	Cebidae	LC
17	Primates	<i>Sapajus apella</i>	Maicero	Cebidae	LC
18	Rodentia	<i>Agouti paca</i>	Boruga	Agoutidea	LC
19	Rodentia	<i>Dasyprocta fuliginosa</i>	Guatín	Dasyproctidea	LC
20	Rodentia	<i>Myopacta pratti</i>	Tintín	Dasyproctidea	LC
21	Rodentia	<i>Proechimys brevicauda</i>	Rata espinosa	Echimyidae	LC
22	Rodentia	<i>Mus musculus</i>	Ratón doméstico	Muridae	LC
23	Rodentia	<i>Microsciurus flaviventer</i>	Ardillita	Sciuridae	DD
24	Rodentia	<i>Sciurus sp.</i>	Ardilla	Sciuridae	LC

Fuente: Reseña descriptiva de la RNSC "LA PROSPERIDAD".



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 3 3 DE 2 0 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 059-23 "LA PROSPERIDAD"

2.2.

FLORA

La RNSC "LA PROSPERIDAD" se encuentra ubicada dentro del anillo de poblamiento amazónico o área altamente intervenida del departamento del Caquetá. Gran parte de los ecosistemas naturales están totalmente transformados, aunque se conserven áreas boscosas, el nivel de fragmentación no permite el tránsito de la biodiversidad por falta de corredores biológicos que permitan la conexión de cada uno de los fragmentos de bosques. Según inventarios realizados en la zona es posible identificar 38 especies agrupados en 17 familias (Tabla 5), dentro de la cuales predomina familias de frutos carnosos, los cuales ayudan para el sustento de la fauna nativa y aportan a la funcionalidad del ecosistema. Durante la visita técnica fue posible observar diversas plantas en proceso de fructificación, sugiriendo una buena salud del ecosistema y el desarrollo de diversos procesos ecológicos asociados a la fenología de las plantas.

Tabla 5. Listado de especies de flora presentes en la RNSC 059-23"LA PROSPERIDAD".

No.	Familia	Nombre Científico	Nombre común
1	Araceae	<i>Aglaonema simplex</i> Blume	Cafeto
2	Araceae	<i>Caladium bicolor</i> (Aiton) Vent.	Caladio
3	Araceae	<i>Dieffenbachia seguine</i> (Jacq.) Schott	Rascadera
4	Araceae	<i>Dieffenbachia sp.</i>	Rascadera
5	Araceae	<i>Philodendron sp.</i>	Anturio
6	Araceae	<i>Xanthosoma sagittifolium</i> (L.) Schott & Endl.	Bore
7	Araceae	<i>Bactris gasipaes</i> Kunth	Chontaduro
8	Araceae	<i>Cocos nucifera</i> L.	Palma de coco
9	Araceae	<i>Elaeis guineensis</i> Jacq.	Palma africana
10	Araceae	<i>Mauritia flexuosa</i>	Canangucha
11	Araceae	<i>Euterpe precatoria</i> Mart	Asai
12	Araceae	<i>Oenocarpus bataua</i>	Milpesos



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 333 DE 20 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 059-23 "LA PROSPERIDAD"

No.	Familia	Nombre Científico	Nombre común
13	Cecropiaceae	<i>Cecropa sp. Engleriana</i> Sneth L.	Yarumo
14	Cecropiaceae	<i>Pourouma cecropiifolia</i> Mart.	Uva caimarona
15	Cyclanthaceae	<i>Cariudovica palmata</i> Ruiz & Pav.	Iraca
16	Cyperaceae	<i>Cyperus sp.</i>	Cortadera
17	Cyperaceae	<i>Dichronema ciliata</i> Vahl.	Estrellita
18	Euphorbiaceae	<i>Alchomea glandulosa</i> Poepp.	S.I.
19	Euphorbiaceae	<i>Chamaesyce sp.</i>	S.I.
20	Euphorbiaceae	<i>Caryodendron orinocense</i> H. Karst.	Inchi
21	Euphorbiaceae	<i>Codiaeum variegatum</i> (L.) A. Juss.	Croto
22	Euphorbiaceae	<i>Hevea brasiliensis</i> (Willd. Ex A. Juss.) Mull. Arg.	Caucho
23	Heliconiaceae	<i>Heliconia hirsuta</i> L. F.	Platanillo
24	Heliconiaceae	<i>Heliconia latispatha</i> Benth.	Platanillo
25	Heliconiaceae	<i>Heliconia orthotricha</i> L. Andersson	Platanillo
26	Heliconiaceae	<i>Heliconia rostrata</i> Ruiz & Pav.	Platanillo
27	Heliconiaceae	<i>Heliconia spathocircinata</i> Aristeg.	Platanillo
28	Lauraceae	<i>Persea americana</i> Mill.	Aguacate
29	Marantaceae	<i>Calathea sp.</i>	Bihao
30	Monimiaceae	<i>Siparuna sp.</i>	Limoncillo
31	Moraceae	<i>Ficus benjamina</i> L.	Falso Laurel
32	Moraceae	<i>Ficus elástica</i> Roxb.	Falso Caucho
33	Musaceae	<i>Musa paradisiaca</i> L.	Platano
34	Musaceae	<i>Musa sapientum</i> L.	Banano
35	Myrtaceae	<i>Eucalyptus sp.</i>	Eucalipto
36	Myrtaceae	<i>Eugenia stipitata</i> Mc. Vaugh	Arazá
37	Myrtaceae	<i>Myrciaria dubia</i> (H.B.K.) Mc Vaugh	Camu camu



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 333 DE 20 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 059-23 "LA PROSPERIDAD"**

No.	Familia	Nombre Científico	Nombre común
38	Myrtaceae	<i>Psidium guajava</i> L.	Guayaba
39	Myrtaceae	<i>Syzygium malaccense</i> (L.) Merr. & L.M. Perry	Pomorroso
40	Nyctaginaceae	<i>Bougainvillea glabra</i> Choisy	Veranera
41	Orchidaceae	<i>Stelis</i> sp.	Orquídea
42	Passifloraceae	<i>Passiflora quadrangularis</i> L.	Badea
43	Piperaceae	<i>Piper peltatum</i> L.	Santa María
44	Piperaceae	<i>Piper aduncum</i> L.	Cordoncillo
45	Poaceae	<i>Andropogon bicornis</i> L.	Rabo de zorro
46	Poaceae	<i>Axonopus compressus</i> (Sw.) P. Beauv	Gramma trenza
47	Poaceae	<i>Brachiaria decumbens</i> Stapf	Pasto amargo
48	Poaceae	<i>Cymbopogon citratus</i> (D.C.) Stapf.	Limoncillo
49	Poaceae	<i>Digitaria</i> sp.	Digitaria
50	Poaceae	<i>Eleusine</i> sp.	Pate gallina
51	Poaceae	<i>Homolepis aturensis</i> (Kunth) Chase	Guaduilla
52	Poaceae	<i>Hypharrenia rufa</i> (Ness) Stadd	S.I.
53	Poaceae	<i>Paspalum notatum</i> Flugge	Gramma dulce
54	Poaceae	<i>Paspalum plicatulum</i> Michx	Pasto negro
55	Poaceae	<i>Saccharum officinarum</i> L.	Caña de azúcar
56	Poaceae	<i>Sporobolus</i> sp.	Espartillo
57	Poaceae	<i>Urochloa maxima</i> (Jacq.) R. D. Webster	Pasto guinea

Fuente: Reseña descriptiva de la RNSC "LA PROSPERIDAD".

3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 3 3 DE 2 0 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 059-23 "LA PROSPERIDAD"

Teniendo en cuenta la información suministrada por el usuario y lo evidenciado en la visita técnica, se plantean los siguientes objetivos de conservación para la RNSC "LA PROSPERIDAD"

Objetivo general

Propender por la continuidad de los procesos ecológicos para preservar y conservar la diversidad biológica del Bosque Húmedo Tropical presente en la RNSC "LA PROSPERIDAD".

Objetivos específicos

- Preservar las condiciones del bosque y sus cuerpos de agua.
- Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies de fauna y flora que habitan la reserva y su zona de influencia.
- Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies o conjuntos de especies silvestres que presentan condiciones particulares de especial interés para la conservación de la biodiversidad, con énfasis en aquellas de distribución restringida.
- Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.
- Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales.
- Proveer espacios naturales o aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, aptos para el deleite, la recreación, la educación, el mejoramiento de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza.

3.2.

OBJETOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con la información documental y la colectada durante la visita técnica se establece como objeto de conservación el bosque alto heterogéneo de tierra firme presente dentro del Bioma Bosque Húmedo Tropical (bh-T).



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 333 DE 20 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 059-23 "LA PROSPERIDAD"**

**4. ZONIFICACIÓN DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA
PROSPERIDAD"**

Con base en la información cartográfica suministrada por el solicitante del registro y lo evidenciado durante la visita técnica, se establece la zonificación de la siguiente manera para un área de 27,4395 ha del predio denominado "Sin información" identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 420-112661, ubicado en el municipio de La Montañita, departamento de Caquetá (Tabla 6, Figura 3). La cartografía suministrada está basada en información catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

Tabla 6. Zonificación de la RNSC "LA PROSPERIDAD"

Zonificación	Área (ha)	Porcentaje (%)
Zona de Conservación	7,5096	27,4
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	2,3731	8,6
Zona de Agrosistemas	16,7939	61,2
Zona de Uso intensivo e infraestructura	0,7629	2,8
TOTAL	27,4395	100

9/2



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 333 DE 20 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 059-23 "LA PROSPERIDAD"

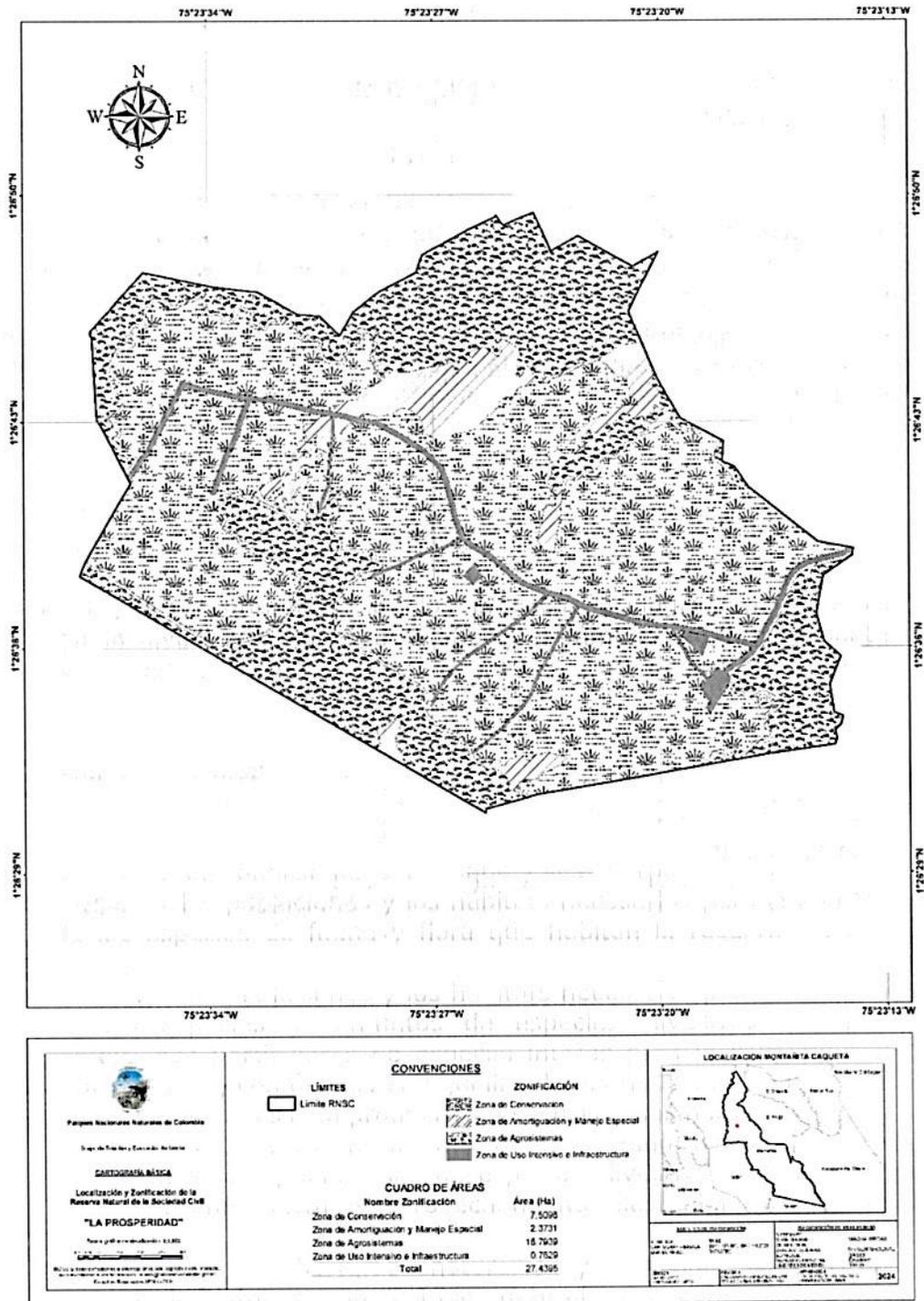


Figura 3. Zonificación de la RNSC 059-23 "LA PROSPERIDAD". Fuente de información: Información técnica producto de la visita técnica realizada por el GTEA, verificada y ajustada por PNNC nivel central



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 3 3 DE 2 0 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 059-23 "LA PROSPERIDAD"**

4.1. ZONA DE CONSERVACION

El área de conservación comprende 7,5096 ha, equivalente al 27,4% del total del área bajo registro. De acuerdo con lo evidenciado durante la visita técnica y los presentado por el usuario en la solicitud de registro, esta zona está conformada áreas de Bosque Húmedo Tropical asociadas a zonas de lomerío y bosques de galería. En general el bosque presenta árboles de grande porte con más de 20m de altura con dosel bien conectado y tres estratos verticales bien definidos, mostrando la composición estructura y función propia de este tipo de ecosistema (Figura 4).

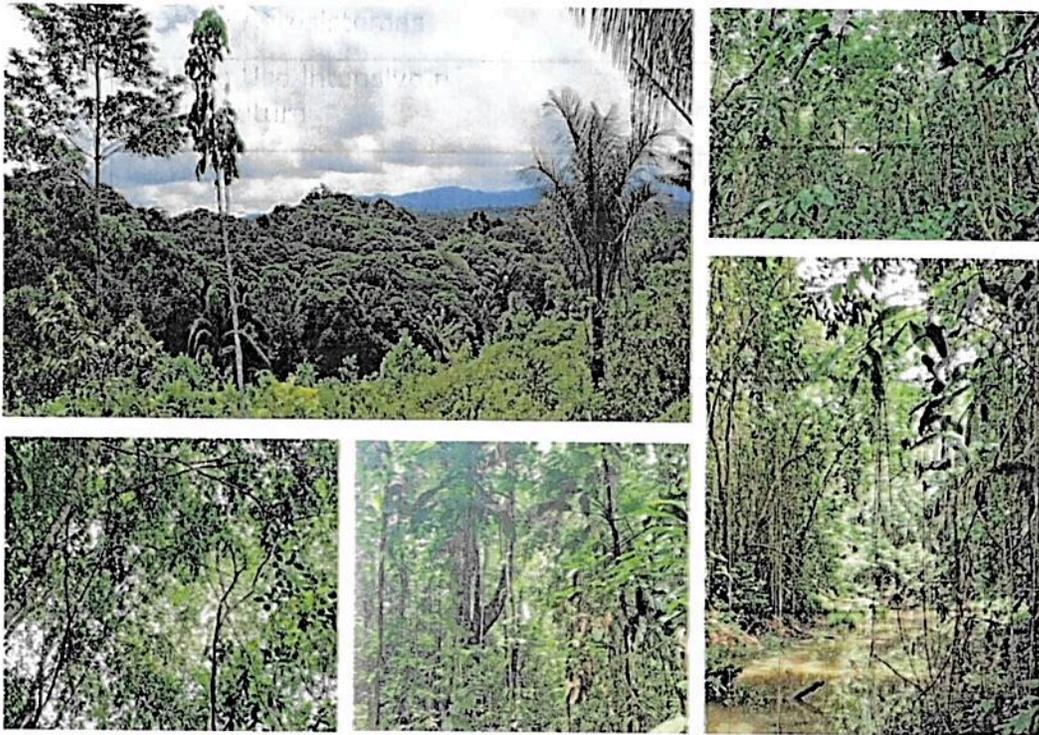


Figura 4. Zona de Conservación de la RNSC 059-23 "LA PROSPERIDAD".

Fuente: Visita Técnica realizada por Grupo de Tramites y Evaluación Ambiental – GTEA el 15/08/2023.

4.2. ZONA DE AMORTIGUACION Y MANEJO ESPECIAL

Esta zona representa el 8,6% del área bajo registro, con una extensión de 2,3731 ha. Corresponde a zonas de humedales y bosques de galería usado ocasionalmente como fuente de sombra y agua para el ganado Adicionalmente

ge



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 3 3 DE 2 0 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 059-23 "LA PROSPERIDAD"**

comprende una franja con función amortiguadora entre la zona de conservación y la zona de agrosistemas con la finalidad de mitigar los efectos de las zonas productivas (potreros) sobre la zona de conservación (Figura 5).



Figura 5. Zona de Amortiguación y Manejo Especial de la RNSC 059-23 "LA PROSPERIDAD". Fuente: Visita Técnica realizada por Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA el 15/08/2023.

4.3. ZONA DE AGROSISTEMAS

La Zona de Agrosistemas presenta una extensión de 16,7939 ha, las cuales equivalen al 61,2% del total del área objeto de registro. En esta zona se desarrollan las actividades productivas del predio y está conformada por zonas de potreros con pastos mejorados, con cercas vivas y árboles aislados, y la implementación de acueducto ganadero para suministro de agua para el ganado (iError! No se encuentra el origen de la referencia.6).



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 333 DE 20 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 059-23 "LA PROSPERIDAD"

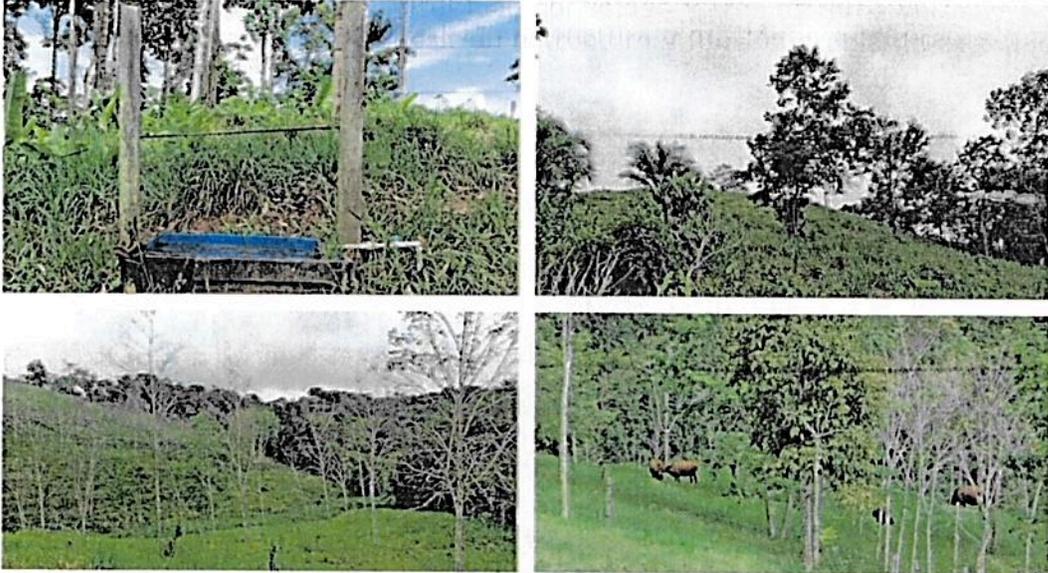


Figura 6. Zona de Agrosistemas de la RNSC 059-23 "LA PROSPERIDAD". Fuente: Visita Técnica realizada por Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA el 15/08/2023.

4.4 ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA

La Zona de Uso Intensivo e Infraestructura presenta una extensión de 0,7629 ha, las cuales equivalen al 2,8% del total del área objeto de registro. Esta zona comprende casa de habitación, corral, galpón, vía de acceso al predio y el callejón para tránsito de ganado (¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.7).

4/6



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 333 DE 20 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 059-23 "LA PROSPERIDAD"



Figura 7. Zona de Uso Intensivo e Infraestructura de la RNSC 059-23 "LA PROSPERIDAD". Fuente: Visita Técnica realizada por Grupo de Tramites y Evaluación Ambiental – GTEA el 15/08/2023.

5. USOS Y ACTIVIDADES

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA PROSPERIDAD" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con el formulario de solicitud de registro, lo evidenciado durante la visita técnica y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables
- Educación ambiental.
- Recreación y ecoturismo.
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.

Handwritten signature or initials.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 333 DE 20 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 059-23 "LA PROSPERIDAD"

- Construcción de tejido social Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria*
- Habitación permanente.

6. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental-GTEA mediante correo del 03/08/2023 informó que luego de verificada la información suministrada por el usuario en la solicitud de registro no se evidenciaron traslapes del predio "Sin información" con otras áreas adscritas al RUNAP, con comunidades étnicas o títulos mineros, sin embargo, sí presenta traslape con área para la exploración y/o explotación de hidrocarburos con la operadora EMERALD ENERGY PLC-contrato 0296 NOGAL (**iError! No se encuentra el origen de la referencia.8**), de acuerdo con el Mapa de la Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH 2023. Mediante radicado No. 20232302249991 del 15 de diciembre de 2023, se realizó la solicitud de información sobre traslape a la operadora EMERALD ENERGY PLC, la cual a la fecha no emitió respuesta a dicho comunicado. Por lo tanto, se considera viable continuar con el trámite de registro de la RNSC "LA PROSPERIDAD".

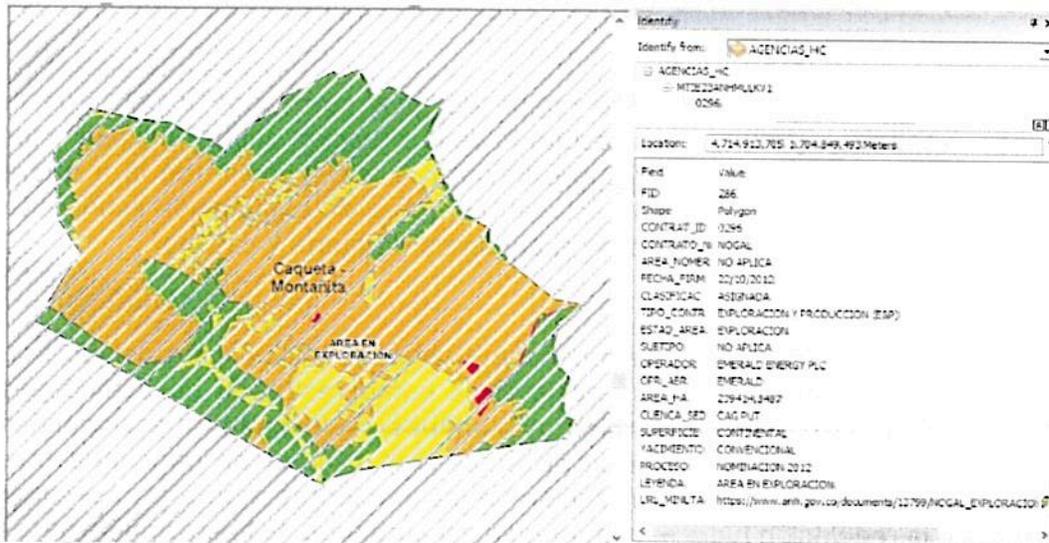


Figura 8. Verificación de traslapes del predio "Sin información" con operadora EMERALD ENERGY PLC. Fuente: ANH 2023

Ufe



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 333 DE 20 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 059-23 "LA PROSPERIDAD"

En caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015².

7. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El predio "Sin información" se encuentra ubicado dentro del anillo de poblamiento amazónico o área altamente intervenida del departamento del Caquetá. Gran parte de los ecosistemas naturales están totalmente transformados, aunque se conserven áreas boscosas, el nivel de fragmentación no permite el tránsito de la biodiversidad por falta de corredores biológicos que permitan la conexión de cada uno de los fragmentos de bosques.

El piedemonte Andino - Amazónico abarca desde el suroccidente de Colombia hasta el sur de Perú y Bolivia. En Colombia se encuentra principalmente en los departamentos del Caquetá y Putumayo y se caracteriza por presentar altos valores de biodiversidad gracias a confluencia entre las formaciones de la cordillera de los andes y la cuenca amazónica, lo que resulta en características geológicas, climáticas y ecológicas importantes.

El proceso de colonización de esta región del país tuvo auge a partir de la segunda mitad del siglo XX, como resultado de la situación política del país y los conflictos por tenencia de la tierra que llevaron a la expansión de la frontera agrícola hacia el sur del territorio nacional, en busca de explotación económica del territorio debido al detrimento en el comercio de quina y caucho³.

Actualmente existe una creciente amenaza ambiental en la región debido a la transformación y pérdida de los ecosistemas como resultado de actividades antrópicas asociadas a los asentamientos humanos y a la dinámica sociopolítica y económica. La implementación de sistemas tradicionales de ganadería trae consigo la deforestación y la degradación de los ambientes naturales, así como cambios en la regulación hídrica, la humedad del ambiente, la liberación de gases de efecto invernadero, los procesos de evapotranspiración y la degradación de los suelos; esto, como resultado de la pérdida de las coberturas forestales, que resulta también en la pérdida de hábitat para una gran variedad de especies de

² Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Decreto 1076 del 26 de Mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

³ Melo-Rodríguez 2014. Colonización y poblamiento del piedemonte amazónico en el Caquetá. EL Doncello 1918 – 1972. Pontificia Universidad Javeriana. 116p.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 333 DE 20 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 059-23 "LA PROSPERIDAD"

flora y fauna y la pérdida de los servicios ecosistémicos asociados.

Por otra parte, la ganadería es el principal renglón de la economía del Municipio, la cual está caracterizada por ser de tipo extensivo del tipo doble propósito, tradicional, con bajo componente tecnológico, lo que ha llevado a una alta transformación de los ecosistemas naturales de la región. Bajo este contexto, es importante promover la implementación de sistemas agropecuarios que sean sostenibles a largo plazo y que reduzcan las afectaciones anteriormente mencionadas^{iError! Marcador no definido.}. La implementación de sistemas silvopastoriles es una opción viable e interesante que mejora las prácticas de manejo del sector ganadero, aumentando la productividad y la rentabilidad, y reduce los efectos adversos para el medio ambiente.

Los sistemas silvopastoriles son la combinación de la ganadería con diferentes especies vegetales, tales como gramíneas y leguminosas (herbáceas y arbustivas), leñosas perennes y arboles (frutales y maderables), que traen beneficios tanto ambientales como productivos. Estos sistemas pueden presentar diferentes arreglos que incluyen cercas vivas, surcos dentro de las praderas, arboles dispersos en potreros, plantación de especies frutales y maderables y bancos forrajeros⁴. Dentro de los beneficios proporcionados por los sistemas silvopastoriles, se encuentran: la reducción en la aplicación de insumos externos, la fijación de nitrógeno a nivel del suelo, confort animal por reducción del estrés calórico, reducción en los ciclos productivos y mejoramiento en la calidad de la dieta. Desde el punto de vista de conservación, estos sistemas permiten la regulación hídrica, reducen la erosión del suelo, aumentan la conectividad estructural y funcional entre remanentes de bosque, proporcionado adicionalmente refugio y alimento para la fauna silvestre.

En este contexto, teniendo en cuenta la concentración de la población humana, la fragmentación y pérdida de ecosistemas naturales, la alta biodiversidad y el desarrollo del sector de hidrocarburos y minería, es importante promover estrategias de conservación que permitan el mantenimiento de la biodiversidad de la región y un desarrollo sostenible⁵. La implementación de sistemas silvopastoriles mejora las prácticas de manejo del sector ganadero, aumentando la productividad y la rentabilidad, y reduce los efectos adversos para el ambiente.

Siendo el bosque húmedo tropical uno de los ecosistemas amenazados en Colombia, se ratifica la importancia de continuar conservando el ecosistema natural presente y las coberturas asociadas de la RNSC "LA PROSPERIDAD", así

⁴ Sotelo M; Suárez Salazar JC; Álvarez Carrillo F; Castro Núñez A; Calderón Soto VH; Arango J. 2017. Sistemas sostenibles de producción ganadera en el contexto amazónico - Sistemas silvopastoriles: ¿una opción viable? Publicación CIAT No. 448. Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT), Cali, Colombia. 24 p. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10568/89088>
⁵ 2023. WCS. <https://colombia.wcs.org/es-es/Paisajes/Piedemonte-Andino-Amazonico.aspx>



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 3 3 DE 2 0 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 059-23 "LA PROSPERIDAD"**

como consolidar su reconocimiento como área protegida de gobernanza privada integrante del Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP.

CONCEPTO

Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 –Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial – del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación, del libro 2 – Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015; una vez revisado y analizado el expediente RNSC 059-23 "LA PROSPERIDAD" y teniendo en cuenta la información levantada durante la visita técnica, se considera **VIABLE** el registro de 27,4395 ha del predio denominado "Sin información" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-112661, ubicado en el municipio de La Montañita, departamento de Caquetá, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA PROSPERIDAD".

Dadas las consideraciones que anteceden, el titular del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA PROSPERIDAD" deberá:

- Elaborar el plan de Manejo de la reserva teniendo en cuenta la información de este concepto técnico.
- Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento y producción agroforestal al interior de la Reserva.
- Continuar con el manejo, la conectividad y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.
- Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA PROSPERIDAD" tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20242300002046 del 21 de noviembre de 2024**, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, considera **VIABLE** registrar un área total de **27,4395 ha**, a favor del predio denominado "SIN INFORMACIÓN", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.420-112661, del municipio de La Montañita, departamento de Caquetá, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LA PROSPERIDAD**" toda vez que cumple a cabalidad con



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 333 DE 20 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 059-23 "LA PROSPERIDAD"**

los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE:

Artículo 1: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LA PROSPERIDAD**", una extensión superficiaria total de **27,4395 ha**, a favor del predio denominado "**SIN INFORMACIÓN**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.420-112661, ubicado en el municipio de La Montañita en el departamento de Caquetá, según información contenida en el certificado de Tradición y Libertad, solicitado por el señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.803.831, Representante Legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONÍA** identificada con NIT. No. 900600875-7, actuando como apoderado del señor **JAVIER FERNANDO RODRIGUEZ SANTOFIMIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 96.342.588, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2: Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LA PROSPERIDAD**" se proponen:

Objetivo General:

Propender por la continuidad de los procesos ecológicos para preservar y conservar la diversidad biológica del Bosque Húmedo Tropical presente en la RNSC "LA PROSPERIDAD".

Objetivos específicos:

- Preservar las condiciones del bosque y sus cuerpos de agua.
- Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies de fauna y flora que habitan la reserva y su zona de influencia.
- Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies o conjuntos de especies silvestres que presentan condiciones particulares de especial interés para la conservación de la biodiversidad, con énfasis en aquellas de distribución restringida.
- Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.

JFC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 333 DE 20 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 059-23 "LA PROSPERIDAD"**

- Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales.
- Proveer espacios naturales o aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, aptos para el deleite, la recreación, la educación, el mejoramiento de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza.

Artículo 3: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA PROSPERIDAD"

Tabla 4. Área contemplada en la zonificación para la RNSC LA PROSPERIDAD.

Zonificación	Área (ha)	Porcentaje (%)
Zona de Conservación	7,5096	27,4
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	2,3731	8,6
Zona de Agrosistemas	16,7939	61,2
Zona de Uso intensivo e infraestructura	0,7629	2,8
TOTAL	27,4395	100

Parágrafo 1: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

Artículo 4: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA PROSPERIDAD", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Unico Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables
- Educación ambiental.
- Recreación y ecoturismo.
- Investigación básica y aplicada.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 333 DE 20 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 059-23 "LA PROSPERIDAD"

- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria*
- Habitación permanente.

Artículo 5: Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, el titular del presente registro podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibídem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Artículo 6: Una vez ejecutoriada la presente resolución, el titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

Artículo 7: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

Artículo 8: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Caquetá, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA y a la Alcaldía Municipal de La Montañita, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

Artículo 9: En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP del SINAP.

Artículo 10: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, al señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.803.831, Representante Legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONÍA** identificada con NIT. No. 900600875-7, en calidad de apoderado, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 333 DE 20 DIC 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL RNSC 059-23 "LA PROSPERIDAD"**

Artículo 11: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA PROSPERIDAD", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

Artículo 12: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

Artículo 13: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dado en Bogotá, D.C., a los 20 DIC 2024

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:

María Andrea Alzate H.
Abogada GTEA

Concepto Técnico:

José Felipe Vélez García-
Biólogo- CPS 286-2023

Actualizó: John Fredy
Jiménez Viasús - Biólogo
contratista GTEA

Revisó y Aprobó

Guillermo Alberto Santos Ceballos
Coordinador GTEA *an*

Ivonne Guerrero- Asesora SGM *J*
Asesora SGM